



Bogotá D. C., 17 de noviembre de 2017

Doctor

German Castro Ferreira

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Asunto: Comentarios agenda regulatoria indicativa 2018.

Respetado Dr. Castro:

Dentro del plazo establecido por la Comisión para el envío de comentarios al proyecto del asunto, el Consejo Nacional de Operación-CNO en el ejercicio de sus funciones de Ley, presenta y reitera algunas recomendaciones generales sobre la agenda regulatoria indicativa 2018, que esperamos aporten para beneficio del desarrollo de la regulación del sector eléctrico y más específicamente, de la operación del Sistema Interconectado Nacional-SIN.

A continuación, presentamos observaciones generales a la presentación de la agenda regulatoria propuesta, y los comentarios específicos a los proyectos del sector eléctrico en las actividades de generación, distribución y transmisión. Posteriormente planteamos nuestras sugerencias de temas que deberían ser incluidos para garantizar una operación segura, confiable y económica del SIN.

Observaciones generales

Para aportar de mejor manera a la construcción de una agenda regulatoria sería recomendable presentar un análisis del entorno nacional actual y de mediano y largo plazo, que contextualice el marco macroeconómico y la identificación y evolución de los principales indicadores del sector, el cómo se enmarca la agenda regulatoria propuesta en los objetivos del Ideario Energético Nacional y los Planes de Expansión de la UPME, y la identificación de las necesidades de los grupos de interés, para de esta manera establecer

el alcance y justificación de los objetivos regulatorios propuestos y dar claridad a la hoja de ruta en el año 2018.

Desde esa perspectiva, el Consejo solicita sea incluido en la agenda regulatoria un capítulo dedicado a las preocupaciones que se tienen desde la operación segura, confiable y económica del SIN.

Comentarios específicos

a) Revisión y actualización de los códigos de redes de transmisión y distribución de energía eléctrica

Recomendamos hacer extensiva la revisión a todo el código de red (Conexión, Operación, Planeación y Medida). La incorporación de fuentes renovables no convencionales de origen intermitente implica una actualización de los cuatro (4) códigos mencionados, ya que estas tecnologías ocasionan la formulación de nuevos procedimientos y metodologías para la operación y planeación de los sistemas eléctricos de potencia, e inclusive, el rediseño de la arquitectura del mercado. Adicionalmente, sugerimos adelantar el proceso de expedición de los documentos y resoluciones respectivas, teniendo en cuenta la propuesta de modificación al código de red que XM ha elaborado, y que actualmente está en estudio en el Consejo. Teniendo en cuenta lo anterior, sugerimos que la resolución definitiva sea expedida en el tercer trimestre del año 2018.

b) Expansión de la transmisión-revisión y actualización de la resolución CREG 022 de 2001

Entendemos de la modificación de la agenda regulatoria del año 2017, que el documento en consulta sobre las subastas de potencia localizada estará disponible durante el cuarto trimestre del año en curso. Asimismo, en la propuesta para el 2018 se formula la revisión y actualización de la resolución CREG 022 de 2001 (resoluciones en consulta y definitiva para el tercer y cuarto trimestre del próximo año, respectivamente). Recomendamos a la Comisión analizar integralmente estos dos temas, ya que los mismos se complementan e implican un cambio estructural en las

metodologías de planificación de la transmisión y esquemas de convocatoria, tomando como referente el Documento CREG 077 de 2014.

Adicionalmente, también consideramos que se deben estudiar paralelamente los mecanismos regulatorios que faciliten la incorporación de elementos almacenadores de energía tipo BESS.

c) Mecanismos de asignación de Obligaciones de Energía en Firme-OEF

En la modificación a la agenda regulatoria del año 2017 se estableció que la resolución definitiva estaría durante el cuarto trimestre del año en curso. En la propuesta para el 2018 se observa el desplazamiento de esta fecha para el cuarto trimestre del próximo año. Al respecto, sugerimos establecer la resolución definitiva durante el primer semestre del 2018, teniendo en cuenta que el esquema de asignación de OEF que la Comisión defina, debe ser tenido en cuenta para la próxima subasta (escalonada o de expansión según la resolución CREG 055 de 2017). Asimismo, reiteramos nuestra recomendación, de contemplar los tiempos de ejecución de los proyectos de expansión de la red, para aquellos casos donde se requieran este tipo de obras para la incorporación de eventuales plantas con asignaciones de OEF.

d) Revisión despacho vinculante y mercado intra-diario

Sugerimos a la comisión analizar paralelamente este punto con la revisión del código de red. Como se mencionó previamente, la incorporación de fuentes intermitentes y los objetivos plasmados por la Comisión en su documento CREG 04B, implican ajustes importantes en el rediseño de la arquitectura del mercado.

Temas no contemplados en la propuesta de agenda regulatoria del 2018

e) Coordinación Gas-Electricidad

Desde el punto de vista de la confiabilidad de la operación del SIN, es importante que se incorpore como tema de la agenda regulatoria del 2018, la coordinación operativa de los sectores de gas y electricidad, con

el objetivo de garantizar una correcta operación de las centrales de generación termoeléctrica.

f) Servicios complementarios

Reiteramos nuevamente que este tema sea incluido en la agenda regulatoria del 2018 como un tema de prioridad, teniendo en cuenta la incorporación de fuentes renovables no convencionales de característica intermitente que se espera en el mediano y largo plazo.

g) Esquemas Suplementarios ESPs

Una vez más el Operador del Sistema y el Consejo reiteran a la Comisión su preocupación por la implementación de los esquemas suplementarios de protección y las responsabilidades que se derivan de su operación, por lo que se sugiere evaluar en la revisión del Código de Red, el análisis de este tema y en la necesidad de darle límites a su aplicación para que no se oculten las señales necesarias para definir la expansión.

h) Pruebas por unidad

El Consejo desde el año 2010 informó a la Comisión la problemática presentada para la operación del Sistema por la programación de las pruebas autorizadas de los recursos de generación, y envió una propuesta regulatoria. En julio del 2015 el Consejo reiteró la preocupación del tema por los riesgos que implica para la operación del Sistema y solicitó la revisión regulatoria de las pruebas autorizadas a desviarse, de tal forma que la autorización solo aplique sobre la unidad a la cual se le solicitan las pruebas y no a todo el recurso, con el fin de que las unidades que no estén en pruebas puedan ser llamadas a prestar generación de seguridad. El 18 de julio de 2016 se reiteró a la Comisión la solicitud de revisión regulatoria.

i) Restricciones

Consideramos necesario incluir en la agenda regulatoria del 2018, una revisión de la Resolución CREG 034 de 2001 y las reglas de asignación del costo de las restricciones, que den los incentivos para el cumplimiento con

la responsabilidad de la expansión, principalmente en los Sistemas Regionales de Transporte-STR.

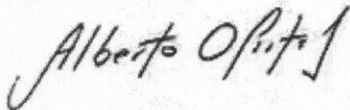
j) Actualización de la resolución CREG 070 de 1998.

La resolución CREG 121 de 2017, relacionada con los procedimientos de conexión de la generación distribuida y la autogeneración a pequeña escala, implica la actualización del Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica. Sugerimos incluir este tema en la agenda.

Finalmente, sugerimos aclarar cómo se articula la agenda propuesta con la resolución única del sector, ya que en la propuesta no se observa el tratamiento de este tema.

Agradecemos su atención y esperamos que nuestros comentarios contribuyan al desarrollo de una agenda regulatoria de acuerdo con las necesidades del sector eléctrico y su sostenibilidad.

Cordialmente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico